

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente Nº. 16-172189

Solicitud de Patente de Invención "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL A BASE DE UN FÁRMACO INHIBIDOR DE LA ENZIMA PDE-5 (FOSFODIESTERASA TIPO 5) EN GEL"

Solicitante: LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.

Nuestra Re: P2016/000024

RESPUESTA AL OFICIO No. 9586 NOTIFICADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Informo a ese Despacho que presento un nuevo **Capítulo Reivindicatorio**, con 10 Reivindicaciones, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio actualmente vigente. En vista de la modificación realizada, no se hace necesario el pago de la tasa por reivindicaciones adicionales.

2. a. El Examinador manifiesta que el objeto de las Reivindicaciones 1 a 10 no es patentable bajo las disposiciones del Artículo 20 de la Decisión 486, por cuanto hace alusión a los métodos de tratamiento de la disfunción eréctil. El Examinador considera que a pesar de encabezarse por una "composición", se mencionan los métodos de tratamiento.

b. Respetuosamente, manifiesto mi desacuerdo con esta observación toda vez que la referencia al tratamiento de la disfunción eréctil se incluye como parte del preámbulo, para indicar el campo técnico al que pertenecen las composiciones, y no como parte característica de la invención. Por lo tanto, es preciso aclarar que el objeto de la presente invención son las composiciones en gel y no el método de tratamiento en donde encuentran aplicación práctica. Debe notarse que los elementos característicos de la composición son los ingredientes que permiten tener una composición del principio activo en gel, y no esquemas de administración del mismo que puedan implicar un método de tratamiento. Así, la Reivindicación 1 de la presente invención reclama una composición que comprende: i) un fármaco o sus derivados inhibidores de

la enzima de la PDE-5 en gel y sus derivados, presentes en una concentración de 5 mg a 40 mg/sobre o en un dispositivo dosificador; ii) uno o más excipientes; iii) uno o más cosolventes de tipo polietilenglicol; iv) uno o más edulcorantes; v) uno o más saborizantes; vi) uno o más agentes de tensión superficial; donde el sistema farmacéutico obtenido es un gel; y uno o más conservadores. Los elementos característicos listados corresponden a componentes de la composición, y por lo tanto válidamente definen un producto susceptible de patentabilidad.

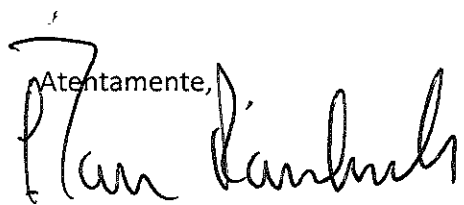
3. a. El Examinador manifiesta que las Reivindicaciones incluyen materia referente a usos.

b. En el nuevo Pliego que presento junto con este memorial se retiran las Reivindicaciones 11 a 14 del Pliego original, las cuales se dirigían al uso de la composición de la invención.

4. Presento copia del documento de Cesión de la invención por parte de los inventores al Solicitante, completando así los requisitos de forma de la presente invención.

5. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *“a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados”*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículo 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

Atentamente,


J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:
Pliego de Reivindicaciones y Documento de Cesión

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No. 9586

1. Una composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de un fármaco o sus derivados inhibidores de la enzima de la PDE-5 en gel y sus derivados,
5 presentes en una concentración de 5 mg a 40 mg/sobre o en un dispositivo dosificador; uno o más excipientes; uno o más cosolventes de tipo polietilenglicol; uno o más edulcorantes; uno o más saborizantes; uno o más agentes de tensión superficial; donde el sistema farmacéutico obtenido es un gel; y uno o más conservadores.
- 10 2. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 1 caracterizada porque el inhibidor de la fosfodiesterasa es un inhibidor de la fosfodiesterasa 5.
- 15 3. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque el inhibidor de la fosfodiesterasa 5, es un gel de 1-((3-(6,7- dihidro-1-metil-7-oxo-3-propil-1H-pirazolo(4,3-d)pirimidin-5-il)-4-etoxifenil)sulfonil)-4- metilpiperazina.
- 20 4. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados de la reivindicación 3 caracterizada porque consta de un cosolvente.
- 25 5. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados de la reivindicación 3 caracterizada porque el cosolvente es el polietilenglicol o alguno de sus derivados en un rango de 70 mg a 160 mg.
- 30 6. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque posee dos edulcorantes.

7. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque uno de los edulcorantes es fructosa o sus derivados.
- 5 8. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque el segundo de los edulcorantes es sacarosa.
- 10 9. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque consta de un saborizante que puede ser mentol.
- 15 10. La composición farmacéutica para el tratamiento de la disfunción eréctil a base de tadalafil en gel y sus derivados, en conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque es conveniente para la administración oral para alopáticas de la disfunción eréctil en la dosis recomendada.
-

ASSIGNMENT

Oliver Daniel Walls Flores
Reyna Astrid Salto Rivera
Ramón Rodríguez Hernández
Raúl Arturo Moreno Hinojosa

by means of this document and in consideration of the payment by the Assignee to the Assignor of a good and valuable consideration, assign(s) to

Laboratorios Liomont, S.A. de .V.
A Corporation organized under the laws of

United States of México
Domiciled in
Adolfo López Mateos 68.
Cuajimalpa Centro, 05000
México, Distrito Federal

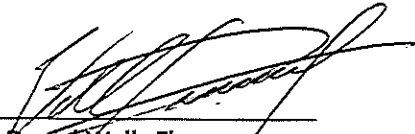
(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE".),
All my (our) rights, title and interest in and to my (our) invention for a new and useful improvement entitled and as fully set forth and described in:

COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL
TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERECTIL A BASE
DE UN FÁRMACO INHIBIDOR DE LA ENZIMA PDE-5
(FOSFODIESTERASA TIPO 5) EN GEL

Contained in PCT International Application No.:
PCT/IB2014/066410

So far as the Republic of Colombia is concerned.

Place and date:
Ciudad de México 27 de julio de 2016.



Oliver Daniel Walls Flores


Reyna Astrid Salto Rivera

CESION

Oliver Daniel Walls Flores
Reyna Astrid Salto Rivera
Ramón Rodríguez Hernández
Raúl Arturo Moreno Hinojosa

por medio de la presente y a cambio del pago de una contraprestación económica, cedo (cedemos) a

Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.
una Sociedad organizada bajo las leyes de

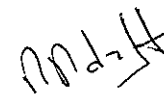
Estados Unidos Mexicanos
domiciliada en
Adolfo López Mateos 68.
Cuajimalpa Centro, 05000
México, Distrito Federal

(de ahora en adelante el "CESIONARIO".),
todos mis (nuestros) derechos, título e interés sobre mi (nuestra) invención tal como describe en:

COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL
TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERECTIL A BASE DE
UN FÁRMACO INHIBIDOR DE LA ENZIMA PDE-5
(FOSFODIESTERASA TIPO 5) EN GEL

Contenida en la Solicitud Internacional PCT No.
PCT/IB2014/066410

En lo que concierne a la República de Colombia.



Ramón Rodríguez Hernández


Raúl Arturo Moreno Hinojosa